CONSTANCIA DE SECRETARIA

A Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2018-053, indicando que la parte demandante allegó memorial en el que solicita la terminación por pago respecto de las obligaciones No. 725018700108576 y 725018700112684 y continuar el mismo por las obligaciones No. 4481850003501739 y 4866470210885273.

Se indica que mediante auto del 14 de diciembre de 2021, se resolvió idéntica solicitud. Sírvase proveer.

San José, Caldas 14 de enero de 2022.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas
Dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2018-00053
Auto Sust. No.042

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido por medio de apoderada judicial por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** contra el señor **LUIS ARIEL HENAO CELIS,** ningún pronunciamiento se realizará frente a la solicitud de terminación por pago respecto de las obligaciones No. 725018700108576 y 725018700112684 y continuar el mismo por las obligaciones No. 4481850003501739 y 4866470210885273, toda vez que mediante auto del 14 de diciembre de 2021, se decidió idéntica solicitud.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
Juez

Juzgado Promiscuo Municipal – San José
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No. **__006_** de la presente fecha. San José **_19 ENERO de 2022_**

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria